

EL CONADEH insta a garantizar la participación segura de todas las empresas oferentes en el proceso de adjudicación del sistema TREP

Comunicado No. 011-2025

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abg. Blanca Saraí Izaguirre, en el ejercicio de su mandato convencional, constitucional y legal, con independencia funcional, técnica y de criterio; ante las protestas frente al Consejo Nacional Electoral (CNE) que bloquearon el acceso de empresas oferentes en la licitación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), se pronuncia en los términos siguientes:

1. En la mañana del 07 de julio de 2025, estaba programada en las instalaciones del CNE la audiencia de recepción y apertura de ofertas de las empresas que participan en el proceso de licitación y adjudicación para la instalación del TREP en el marco de las Elecciones Generales de 2025. Sin embargo, varias personas, presuntamente afines a un partido político, realizaron una protesta que **impidió el ingreso de varios oferentes a las instalaciones del CNE, permitiendo únicamente el acceso a la empresa "Smartmatic"**¹.
2. Al respecto, el CONADEH recuerda que los elementos esenciales de una democracia representativa son – entre otros- **la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo**². No obstante, Honduras ha enfrentado históricamente serios desafíos en la consolidación de una democracia plena y duradera, lo que ha producido repetidas violaciones de derechos humanos y altos niveles de conflictividad, una sociedad profundamente polarizada y poca confianza en las instituciones del Estado.
3. En ese sentido, esta INDH advierte que **la transmisión de resultados simultáneos y en tiempo real de los resultados electorales constituye un elemento esencial para el desarrollo adecuado de las elecciones y el fortalecimiento de la confianza pública**. Para ello, la instalación del TREP debe estar a cargo de una empresa idónea y competente que permita de acceder a los resultados de manera transparente, ágil, segura, verificable y accesible, permitiendo el control social y el escrutinio público del proceso. Para asegurar lo anterior, es imprescindible **que la selección de dicha empresa se realice de conformidad a Ley, asegurando condiciones de igualdad y seguridad; y, sin restricciones o riesgos para las partes licitantes**.
4. Asimismo, el CONADEH recuerda que los partidos políticos y sus integrantes, están obligados jurídicamente a *"respetar los principios democráticos, representativos y participativos en el desarrollo de sus actividades, destinadas al logro de sus objetivos políticos"*³. Además, están imposibilitados de *"recurrir a la violencia o a cualquier acto ilícito, que tenga por objeto alterar el orden público, perturbar el goce de los derechos de los demás o impedir el funcionamiento regular de las instituciones estatales"*⁴.
5. Por tanto, en el marco de sus facultades legales, el CONADEH recomienda:
 - **Al Consejo Nacional Electoral:** **a)** Garantizar condiciones de igualdad, seguridad y libre participación para todas las empresas oferentes en el proceso de licitación y adjudicación del sistema TREP; **b)** Coordinar con las autoridades de seguridad del Estado para garantizar el desarrollo adecuado de la audiencia de recepción y apertura de oferta.

¹ Véase. TV Azteca Honduras. [Video del 07 de julio](#); y, Diario El Heraldo. [Video del 07 de julio de 2025](#).

² [Carta Democrática Interamericana](#). Art. 3

³ [Ley Electoral de Honduras](#). Art. 114.2

⁴ [Ley Electoral de Honduras](#). Art. 115.2.

- **A la Policía Nacional de Honduras:** a) Adoptar medidas de prevención y respuesta inmediata ante cualquier acto de violencia que pueda vulnerar los derechos de los actores electorales y las personas en general a fin de garantizar el desarrollo ordenado y pacífico de las actividades propias del proceso electoral.
- **A los Partidos Políticos y sus integrantes:** a) Abstenerse de realizar acciones que impliquen violencia, coacción u obstrucción y que limite el desarrollo adecuado del calendario electoral, especialmente en el proceso de adjudicación del sistema TREP y sus etapas posteriores; b) Fomentar entre sus integrantes una conducta respetuosa de los procesos electorales a fin de contribuir en la consolidación de una democracia plena.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de julio de 2025